



## CONVENIO 001-2026-GRJ/GR

### CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y EMPRESA UNACEM PERU S.A.

Conste por el presente documento, el convenio específico de cooperación interinstitucional, en adelante el "CONVENIO", que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, a quien en adelante se le denominará "EL GOBIERNO REGIONAL", con RUC N° 20486021692, representado por su Gobernador Regional, Mag. Zósimo Cárdenas Muje, identificado con DNI N° 20055251, fijando su domicilio legal en Jr. Loreto N.° 363, distrito y provincia de Huancayo, departamento de Junín y de otra parte, la **EMPRESA UNACEM PERU S.A.**, a quien en adelante se denominará "UNACEM", con RUC N° 20608552171, representada por su apoderado Jose Luis Perry Gaviño, identificado con DNI N.° 40836688, y por su apoderada, Sra. Katherine Alva Tello, identificado con DNI N° 41906857, fijando ambos como domicilio legal, Av. Atocongo 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima, departamento Lima, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, emana de la voluntad popular y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. El Gobernador Regional, planifica el desarrollo integral de la Región, en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

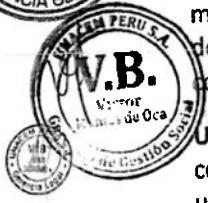
**UNACEM**, es una persona jurídica de derecho privado cuya actividad principal es la fabricación y comercialización de cementos y productos de concreto, que tiene el compromiso de promover una industria de la construcción sólida y sustentable que respete la calidad de vida de los peruanos.

En caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- c. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- d. Decreto Supremo N° 004-2019-IUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueban Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- f. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- g. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y sus modificatorias.

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	100 69730
EXP. N°	06743679





### CLÁUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

El presente Convenio Específico se suscribe en el marco de la responsabilidad social empresarial de UNACEM y el compromiso de **EL GOBIERNO REGIONAL** con el desarrollo y bienestar de las comunidades de la Región Junín.



Como consecuencia del incremento de la precipitación pluvial durante los años 2024 y 2025, diversas pequeñas organizaciones y comunidades de la Región Junín han sufrido daños en su infraestructura básica. Asimismo, la existencia de la necesidad en la población de prevenir ante estos eventos y la construcción de infraestructura menor.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** tiene como objeto general establecer una alianza estratégica entre **LAS PARTES** para la colaboración en la atención a la población afectada por la inclemencia climática en la región y la necesidad de prevención y construcción de infraestructura menor en la región Junín, mediante la cooperación técnica y la entrega progresiva de cemento donado por UNACEM en el marco de la responsabilidad social empresarial y el compromiso del **GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN** con el desarrollo y bienestar de la población de la región Junín.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para cumplir con los objetivos del presente convenio, **LAS PARTES** asumen los siguientes compromisos:

#### 4.1. UNACEM se compromete a:

- a. Donar cien mil (100,000) bolsas de cemento de 42.5 kg cada una, a ser distribuidas durante los próximos 5 años de la firma del presente documento, y conforme al listado de proyectos beneficiarios contenido en el Anexo 1 – Relación de Fichas Técnicas.
- b. Entregar el cemento de manera progresiva, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Anexo 2 – Procedimiento de Entrega de Cemento.
  - o Verificar y registrar las entregas efectuadas, velando por la correcta trazabilidad del material hasta el destino final declarado.
  - o Designar un tercero de confianza, encargado de realizar la validación de las entregas realizadas lleguen a destino.
- c. Realizar en coordinación con el Gobierno Regional Junín aportes de ingeniería para el correcto desarrollo del "Megaproyecto Tarma".
- d. Realizar la solicitud de emisión de certificado o resolución de donación conjuntamente con la entrega de las bolsas de cemento, conforme con lo establecido en el Anexo 1.

#### 4.2. El Gobierno Regional de Junín se compromete a:

- a. Designar un equipo técnico conformado por ingenieros civiles y/o técnicos especializados en construcción, quienes brindarán asistencia técnica y supervisión a los beneficiarios durante la ejecución de las obras. Este personal será responsable de asegurar la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.



- b. Designar un responsable para coordinar los despachos de acuerdo con la programación establecida.
- c. Asumir los costos de transporte, ya sea mediante el uso de equipos propios o de terceros, incluyendo el flete desde la Planta Condorcocha hasta los puntos de entrega, así como los costos de estiba y desestiba, asumiendo además la custodia y traslado del material hasta las obras beneficiarias, garantizando su adecuada conservación y destino conforme al objeto del presente convenio.
- d. Identificar y realizar el estudio correspondiente para la identificación de las necesidades de atención para prevención, recuperación y construcción de infraestructura menor del departamento de Junín.
- e. Capacitar a los líderes y miembros de las comunidades beneficiarias en técnicas básicas de construcción y uso adecuado del cemento, con el apoyo del personal técnico de EL GOBIERNO REGIONAL.
- f. Presentar a UNACEM, previo a cada despacho, la entrega de documentación señalada en el Anexo 2, pudiendo agrupar proyectos para optimizar la logística de recojo.
- g. Recepcionar la entrega del cemento por fase y por lote, dejando constancia mediante registro fotográfico georreferenciado y actas de entrega del cemento.
- h. Emitir los certificados u Resolución de donación correspondientes conjuntamente con la entrega de las bolsas de cemento, conforme con lo establecido en el Anexo 1.



**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El **CONVENIO** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará vigente por un periodo de cinco (05) años, improrrogable de forma automática, salvo que alguna de las partes indique lo contrario previo a un (1) mes de finalizar el periodo de vigencia.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

La suscripción del **CONVENIO** no implica ni supone la transferencia de recurso o pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del **CONVENIO** de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y se sujetarán a las restricciones establecidas en las leyes vigentes sobre la materia. Si amerita la transferencia de recursos, esta podría hacerse efectiva previo acuerdo de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABLES INTERINSTITUCIONALES**

Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente convenio, **LAS PARTES** acuerdan designar como responsables a las siguientes personas:

**Por parte de LA UNACEM:** La Gerencia de Gestión Social.

**Por parte del GOBIERNO REGIONAL:** La Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Los Coordinadores Interinstitucionales de **LAS PARTES** son los responsables de realizar las gestiones que fueran necesarias para la coordinación, implementación, monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento de la ejecución de los compromisos asumidos en el marco del presente **CONVENIO**, ante sus respectivas instituciones, así como de acordar preliminarmente y tramitar la modificación o resolución de este.

Los Coordinadores Interinstitucionales de **LAS PARTES** podrán ser sustituidos mediante comunicación escrita remitida a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (05) días hábiles.





## CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de **LAS PARTES** puede resolver el **CONVENIO** por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, el mismo que debe ser expresado por escrito.
- b) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos asumidos por **LAS PARTES** en el presente Convenio. En este caso, cualquiera de **LAS PARTES** deberá requerir por escrito el cumplimiento de una obligación a la otra parte en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver automáticamente el Convenio, de mantenerse el incumplimiento.
- c) Toda desviación o uso del cemento distinto al objeto del presente convenio deberá ser informada de manera inmediata a **UNACEM**, pudiendo esta disponer la suspensión temporal de nuevos despachos o, en caso de reincidencia o incumplimiento, la resolución del presente convenio.
- d) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor que no permita que una de **LAS PARTES** continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- e) En caso de operar la resolución del presente Convenio, **LAS PARTES** acuerdan que las actividades que estuvieran desarrollándose proseguirán hasta su finalización, de acuerdo con los compromisos asumidos; salvo que **LAS PARTES** decidan un modo diferente.



## CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 10.1. Todas las controversias que pudieran suscitarse entre **LAS PARTES** con motivo de la ejecución, administración e interpretación del presente Convenio y de todas sus cláusulas serán resueltas, en lo posible, por trato directo entre **LAS PARTES**, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de suscitada la controversia.
- 10.2. En caso no se llegara a un acuerdo por trato directo entre **LAS PARTES** en el plazo antes indicado, las controversias, serán resueltas de forma definitiva mediante arbitraje de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje del Centro Nacional e Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, a cuyas normas, administración y decisión se someten **LAS PARTES** en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.
- 10.3. De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1071 o la norma que lo sustituya, el arbitraje se sujetara al referido reglamento y a los reglamentos la Cámara de Comercio de Lima, será la institución que organice el arbitraje. Con el objeto de constituir el Tribunal Arbitral cada parte nombrará un árbitro dentro de los diez (10) días hábiles siguientes que alguna de **LAS PARTES** haya solicitado a la otra someter la controversia a arbitraje, los dos árbitros designados nombrarán, dentro de los diez (10) hábiles de la designación del último de los nombrados, al tercer árbitro el cual presidirá el Tribunal Arbitral. Si los árbitros no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercer árbitro o vencido el plazo no han procedido a su nombramiento o alguna de las partes no nombra árbitro, cualquiera de **LAS PARTES** podrá recurrir a la Cámara de Comercio de Huancayo para que designe a dicho tercer árbitro o al árbitro no designado por alguna de **LAS PARTES**. Esta cláusula constituye el convenio arbitral a que se refiere dicha norma.
- 10.4. El lugar del arbitraje será la ciudad de Huancayo, y el laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para **LAS PARTES**.





#### CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN

Cualquier modificación, o ampliación del presente Convenio que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar, se realizará mediante adendas, las que debidamente suscritas formarán parte integrante del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: USO RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

**LAS PARTES** acuerdan que la información generada, procesada y difundida por el Observatorio Regional será uso compartido, con fines académicos, técnicos y de toma de decisiones. No obstante, se comprometen a promover el uso responsable de dicha información, garantizando su adecuada interpretación, evitando la descontextualización o manipulación de los datos, y respetando los principios de veracidad, transparencia y utilidad pública.

Las disposiciones de la presente cláusula no sustituyen ni modifican las obligaciones de confidencialidad establecidas en este Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

13.1. Para efectos del presente **CONVENIO**, información confidencial significa e incluye todo tipo de comunicaciones, ya sean escritas, en imágenes o verbales, entre **UNACEM** y **EL GOBIERNO REGIONAL**, y toda la información u otro material entregado por **UNACEM** a **EL GOBIERNO REGIONAL**, y/o toda información relacionada con el **CONVENIO** sobre la cual **EL GOBIERNO REGIONAL** haya tenido o tuviera acceso de alguna forma (en adelante, "Información Confidencial"). **EL GOBIERNO REGIONAL** queda prohibida de utilizar la Información Confidencial para su beneficio y/o de tercero, salvo acuerdo expreso y por escrito entre **LAS PARTES**.

13.2. **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a guardar estricta confidencialidad y reserva respecto de la Información Confidencial que **UNACEM** le proporcione o que **EL GOBIERNO REGIONAL** obtenga directamente como parte del **CONVENIO**. Esta obligación es de plazo indefinido, manteniéndose vigente incluso luego del vencimiento, de la resolución, rescisión, nulidad o cualquier otra forma de terminación de los efectos del presente **CONVENIO**, salvo acuerdo expreso y por escrito entre **LAS PARTES**.

13.3. En tal sentido, la presente cláusula establece las pautas, tratamiento y obligaciones respecto de la Información Confidencial que deberá cumplir **EL GOBIERNO REGIONAL**, sus representantes, consultores, funcionarios, empleados y/o otras empresas o personas naturales subcontratadas por **EL GOBIERNO REGIONAL**, para acceder a la mencionada Información Confidencial.

13.4. Concluida la ejecución del **CONVENIO**, **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá devolver a **UNACEM** toda la Información Confidencial recibida, así como la información que haya generado durante la ejecución de este **CONVENIO**, que también serán consideradas información confidencial, salvo que **LAS PARTES** acuerden por escrito otro tratamiento o conservación.



13.5. En caso **UNACEM** lo considere necesario, **EL GOBIERNO REGIONAL** certificará haber eliminado de sus archivos digitales y/o físicos toda esta información; sin embargo, mantendrá la obligación de confidencialidad acordada.



13.6. La responsabilidad de **EL GOBIERNO REGIONAL** por el cumplimiento de esta cláusula se extiende a los directores, gerentes, funcionarios, trabajadores, representantes legales, asesores y en general a todas las personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente tengan relación con **EL GOBIERNO REGIONAL** y que tengan acceso a la Información Confidencial directamente de **EL GOBIERNO REGIONAL** o **UNACEM**, quienes serán instruidos por **EL GOBIERNO REGIONAL** de la existencia de esta obligación y sus alcances, sin que ello implique la liberación de responsabilidad de **EL GOBIERNO REGIONAL**.

13.7. La Información Confidencial referida anteriormente no se limita a la información de **UNACEM**, sino que se extiende a la información acerca de sus empresas vinculadas, funcionarios y trabajadores, y toda la información en general a que tuviera acceso **EL GOBIERNO REGIONAL** durante la ejecución y vigencia del presente **CONVENIO**.



#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ÉTICA Y ANTICORRUPCIÓN

14.1. En la ejecución de las prestaciones objeto del presente **CONVENIO**, **EL GOBIERNO REGIONAL** se obliga a:

- a) Actuar en todo momento con estricto apego a la ética y a la moral y, consecuentemente, a no incurrir en conducta, práctica o acto alguno que constituya o esté relacionado con delito alguno y, en especial, con: (1) uno o más de los delitos de corrupción de funcionarios (Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Libro Segundo del Código Penal) o delitos conexos o delitos equivalentes; (2) uno o más de los delitos contra la administración de justicia (Sección I del Capítulo III del Título XVIII del Libro Segundo del Código Penal) o delitos conexos o delitos equivalentes; (3) uno o más de los delitos contra la fe pública (Título XIX del Libro Segundo del Código Penal), delitos conexos o delitos equivalentes; (4) delitos de lavado de activos e cualquiera de las modalidades tipificadas en el Decreto Legislativo N° 1106 y su modificatorias; y (5) corrupción entre privados o al interior de entes privados (Capítulo IV del Título IX del Libro Segundo del Código Penal).
- b) No ofrecer, pagar, entregar, solicitar, aceptar o recibir pagos que puedan ser considerados como soborno o corrupción, de cualquier tipo, en favor de cualquier persona o institución, ya sean funcionarios públicos, empleados de la contraparte, u otras personas privadas, por sí mismas y/o por cuenta de la contraparte o alguna de las empresas afiliadas, con el fin de obtener cualquier beneficio para sí misma y/o para la contraparte.
- c) **EL GOBIERNO REGIONAL** declara que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de alguna actividad ilícita, incluyendo, pero sin limitarse a actos de corrupción (colusión, cohecho, tráfico de influencias y corrupción en el ámbito privado), lavado de activos o financiamiento del terrorismo; y que tanto **EL GOBIERNO REGIONAL**, como sus socios, administradores, trabajadores y/o agentes que actúen por cuenta o en interés de **EL GOBIERNO REGIONAL**, conocen y cumplen con la normativa aplicable relacionada a la prevención de actos de corrupción en el ámbito público y privado, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.



d) Adherirse a lo establecido en el Código de Ética y Conducta (CODEC) del GRUPO UNACEM, el cual declara conocer al haber accedido al mismo a través de la Web de UNACEMCORP S.A.A. En virtud de ello, **EL GOBIERNO REGIONAL** declara y acuerda que en todas sus relaciones con **UNACEM** cumplirá con este Código y dispondrá que sus directores, funcionarios y empleados en general, así como cualquier otra persona o entidad que actúe en su nombre, cumpla con lo establecido en el mismo.

e) Desarrollar sus actividades en cumplimiento con la normativa de Libre Competencia, Texto Único Ordenado de la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas aprobada por el Decreto Legislativo N° 1034, o cualquier otra que la modifique, complemente y/o reemplace.

f) Proporcionar a **UNACEM** la información y documentación que estos puedan requerir a fin de verificar el cumplimiento de la presente cláusula.

14.2. Asimismo, **EL GOBIERNO REGIONAL** declara y garantiza que sus representantes, ya sean socios, administradores de hecho o derechos, apoderados, representantes legales, o sus filiales o subsidiarias, no han incurrido ni incurrirán en algún delito contemplado en la Ley 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, para fortalecer la normativa anticorrupción referida a las personas jurídicas y promover el buen gobierno corporativo. – su Reglamento y modificatorias, ya sea en nombre de **EL GOBIERNO REGIONAL** o por cuenta propia, y en su beneficio, directo o indirecto. En ese sentido **EL GOBIERNO REGIONAL** declara que:

a) No ha participado en actos de corrupción y/o soborno, y/o cualquier otro contemplado en la Ley 30424, su Reglamento y modificatorias.

b) No influir en la decisión de funcionarios públicos a través del otorgamiento de beneficios personales con el propósito de obtener algún beneficio.

c) Informar cualquier conducta desleal o ilícita, por parte de algún colaborador de **EL GOBIERNO REGIONAL** y/o **UNACEM** que no se encuentre alineado a la presente política.

14.3. Califica como incumplimiento la notificación del auto de citación a juicio dictado por el Juzgado Penal competente en base a la acusación fiscal, por cualquiera de los delitos mencionados en los literales precedentes, contra uno o más de sus representantes, independientemente de que se dicte o no sentencia firme condenatorio.

14.4. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula alcanzan a todos los que actúen en representación de **EL GOBIERNO REGIONAL**. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente cláusula puede ser invocado por **UNACEM** como causal inmediata y automática de resolución del presente **CONVENIO**. Sin perjuicio de la resolución del presente Contrato, **EL GOBIERNO REGIONAL** defenderá, indemnizará y liberará de responsabilidad a **UNACEM** contra toda demanda, daño, penalidad, costo y gasto que surja o esté relacionado con pérdidas, penalidades, costos y gastos que surjan o estén relacionados con cualquier incumplimiento de las obligaciones materia de la presente cláusula. La obligación de indemnización sobrevivirá a la resolución o expiración del presente **CONVENIO**.

14.5. Sin perjuicio del derecho de invocar la resolución automática del presente **CONVENIO**, en caso se formule denuncia por cualquiera de los delitos antes mencionados contra uno o más de los representantes de **EL GOBIERNO REGIONAL** y el fiscal inicie la investigación preparatoria, **UNACEM** podrá suspender en forma automática el cumplimiento de las obligaciones que ella haya contraído conforme al presente **CONVENIO**, hasta que el fiscal declare por resolución firme que el hecho denunciado no constituye delito y ordene el archivo de lo actuado.



14.6. **EL GOBIERNO REGIONAL** deberá notificar a **UNACEM**, por escrito, en forma inmediata en el momento en que descubra cualquier incumplimiento a la presente Cláusula, independientemente de si dicho incumplimiento ocurrió antes o después de la fecha de inicio de la vigencia del presente **CONVENIO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DE LOS ANEXOS

Forman parte integrante e inseparable del presente Convenio los documentos siguientes:

- Anexo 1: Relación de Fichas Técnicas (Proyectos Beneficiarios), que contiene la lista de proyectos priorizados, sus beneficiarios, ubicación, metas físicas y cantidad de bolsas asignadas.
- Anexo 2: Procedimiento de Entrega de Cemento, que detalla el proceso para la entrega, verificación, monitoreo y cierre de los proyectos beneficiarios, incluyendo la participación del tercero de confianza de UNACEM.

Cualquier modificación o actualización de los anexos deberá realizarse mediante acuerdo escrito entre las partes, suscrito por los representantes autorizados, y surtirá efecto a partir de su aprobación formal.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

**LAS PARTES** ratifican como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente convenio, donde deben efectuarse entre sí toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios deberán comunicarse por escrito al domicilio legal de la otra parte con diez (10) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad con lo contemplado en el presente convenio, **LAS PARTES** lo suscriben en cuatro (04) ejemplares de igual tenor, a los 07 días del mes de enero del año 2026.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE

GOBERNADOR REGIONAL

Mg. Zósimo Cárdenas Muje

GOBERNADOR

Gobierno Regional de Junín

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscriba, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original

HYO. 20 FEB 2026

Apq. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

Jose Luis Perry Gaviño

GERENTE LEGAL

UNACEM

Katherine Alva Tello  
GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL

UNACEM



### ANEXO 1: RELACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS (PROYECTOS BENEFICIARIOS)

Incluye la lista de proyectos priorizados, sus beneficiarios (municipios u órganos del GORE), ubicación, cantidad de bolsas asignadas, clasificados en cinco niveles de prioridad según criterios territoriales y de impacto.

Ítem	Provincia	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
		1ra Fase	2da Fase	3ra Fase	4ta Fase	5ta Fase	
1	Huancayo			10,000			10,000
2	Satipo	7,145	7,145				14,290
3	Tarma	22,657					22,657
4	Jauja				10,000		10,000
5	Chupaca					4,765	4,765
6	Concepción					6,886	6,886
7	Chanchamayo	11,416	11,416				22,832
8	Yauli			4,250			4,250
9	Junín				4,320		4,320
<b>Total</b>		<b>41,218</b>	<b>18,561</b>	<b>14,250</b>	<b>14,320</b>	<b>11,651</b>	<b>100,000</b>

1ERA FASE					
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
	REPARACION DE CANALES LATERALES DE SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL GALLANRUMI ANTAMACO ALTO, DEL DISTRITO DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO JUNIN.	GALLANRUMI ANTAMACO ALTO	PALCAMAYO	TARMA	50
	REFACCION DEL LOCAL COMUNAL DEL ANEXO DE ACRACOCHA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN"	ACRACOCHA	ACOBAMBA	TARMA	326
	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION COTOSH SECTOR HUARACAYO EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN"	HUARACAYO	ACOBAMBA	TARMA	517
	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION COTOSH SECTOR PICOY EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	PICOY	ACOBAMBA	TARMA	393
5	REFACCION DE ESTANQUE DE RIEGO EN CAYA HUACACHACRA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	HUACACHACRA	ACOBAMBA	TARMA	157
	REFACCION DE ESTANQUE DE RIEGO EN LA LOCALIDAD COCHAYOC EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	COCHAYOC	ACOBAMBA	TARMA	204

**1ERA FASE**

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
7	MEJORAMIENTO DE GRADERIAS EN EL BARRIO DE LA LEGUA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BARRIO LA LEGUIA	ACOBAMBA	TARMA	326
8	MEJORAMIENTO DE PONTON Y CANAL DE RIEGO EN EL ANEXO DE ATAUQUERO Y ANDORRA EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	ANEXO ATAUQUERO Y ANDORRA	ACOBAMBA	TARMA	332
9	REFACCION DEL CANAL DE RIEGO MOROCANCHA EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN"	MOROCANCHA	ACOBAMBA	TARMA	175
10	REFACCION DEL CANAL DE RIEGO POMACHACA, SECTOR HUAYLAHUICHAN, DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN"	HUAYLAHUICHAN	ACOBAMBA	TARMA	382
11	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION PICHGACOCOA - HUANDUNGA EN EL DISTRITO DE PALCA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	PICHGACOCOA - HUANDUNG	PALCA	TARMA	160
12	REFACCION DEL CANAL DE IRRIGACION CANCHACSO - BELLAVISTA EN EL DISTRITO DE PALCA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	CANCHACSO - BELLAVISTA	PALCA	TARMA	223
13	REFACCION DEL CANAL DE IRRIGACION SHICSHAJ BELLAVISTA EN EL DISTRITO DE PALCA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	SHICSHAJ BELLAVISTA	PALCA	TARMA	107
14	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION YAROCA ALTO EN EL DISTRITO DE PALCA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	YAROCA ALTO	PALCA	TARMA	252
15	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION OCOPATA EN EL DISTRITO DE PALCA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	OCOPATA	PALCA	TARMA	223
16	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION ASTUBAMBA EN EL DISTRITO DE PALCA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	ASTUBAMBA	PALCA	TARMA	145
17	MEJORAMIENTO DE MURO LAGUNA DE PUCARA - NAHUIN EN EL DISTRITO DE PALCA PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	LAGUNA DE PUCARA - NAHUIN	PALCA	TARMA	350
18	REFACCION DEL CANAL LUPUCANCHA ANEXO DE HUANCHAN EN EL DISTRITO DE HUASAHUASI PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	HUANCHAN	HUASAHUASI	TARMA	200
19	REFACCION DEL RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CHIRAS BARRIO CENTRO EN EL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE CHIRAS BARRIO	HUASAHUASI	TARMA	350
20	REFACCION DEL CANAL MARIAPATA EN EL DISTRITO DE HUASAHUASI PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	MARIAPATA	HUASAHUASI	TARMA	200



1ERA FASE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
21	REFACCION DE RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO PARAISO TONGO EN EL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BARRIO PARAISO TONGO	HUASAHUASI	TARMA	350
22	MEJORAMIENTO DE PONTON PUNRAY EN EL ANEXO DE PUNRAY EN EL DISTRITO DE HUASAHUASI PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	PUNRAY	HUASAHUASI	TARMA	332
23	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION AGOSHAMBRA EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	AGOSHAMBRA	PALCAMAYO	TARMA	195
24	REFACCION DEL CANAL DE IRRIGACION ANTAMACO EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	ANTAMACO	PALCAMAYO	TARMA	138
25	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION CHOQUEWACUY EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	CHOQUEWACUY	PALCAMAYO	TARMA	114
26	REFACCION DEL CANAL DE IRRIGACION COCON CALCA EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	COCON CALCA	PALCAMAYO	TARMA	412
27	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION COLPACocha EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	COLPACocha	PALCAMAYO	TARMA	168
28	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION SHIQUIPAMPA EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	SHIQUIPAMPA	PALCAMAYO	TARMA	299
29	REFACCION DE CANAL DE IRRIGACION OCHONGACocha EN EL DISTRITO DE PALCAMAYO PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN	OCHONGACocha	PALCAMAYO	TARMA	103
30	REFACCION DEL PONTON PIRGO EN EL RIO HUANTAY EN EL ANEXO DE MULLUCRO DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	HUANTAY	TARMA	TARMA	308
31	REFACCION DE 05 BOCATOMAS EN LOS CANALES DE RIEGO EN EL SECTOR DE MUYLO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	SECTOR DE MUYLO	TARMA	TARMA	204
32	REFACCION DOS PONTONES EN EL ANEXO DE BELLAVISTA EN EL DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BELLAVISTA	TARMA	TARMA	547





1ERA FASE					
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
33	MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE HUINCO DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BARRIO DE HUINCO	TARMA	TARMA	350
34	MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO Y CAPTACION DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO DE MACON DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BARRIO DE MACON	TARMA	TARMA	350
35	MEJORAMIENTO DE GRADERIAS Y CUNETAS EN EL BARRIO SAN BARTOLOME, EN EL DISTRITO DE TARMA, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BARRIO SAN BARTOLOME	TARMA	TARMA	384
36	REFACCION DEL MURO DE CONTENCION DE EN EL RIO HUANTAY EN LOS ANEXOS DE MUYLO, HUICHAY, CASAMACHAY, Y PALCAPACCHA PERTENECIENTE AL EN EL DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	ANEXOS DE MUYLO, HUICHAY, CASAMACHAY, Y PALCAPACCHA	TARMA	TARMA	1044
37	REFACCION DEL MURO DE CONTENCION DE EN EL RIO HUANTAY EN EL BARRIO DE PACCHA EN EL DISTRITO DE TARMA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BARRIO DE PACCHA	TARMA	TARMA	313
38	MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE YANEC EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	CENTRO POBLADO DE YANEC	SAN PEDRO DE CAJAS	TARMA	137
39	MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL BARRIO TERCERO EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	BARRIO TERCERO	SAN PEDRO DE CAJAS	TARMA	283
40	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION EN EL CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO DE QUISHUAR EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	CENTRO POBLADO DE SAN PEDRO	SAN PEDRO DE CAJAS	TARMA	170
41	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACION EN PURUHUARACRA EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA REGION JUNIN.	PURUHUARACRA	SAN PEDRO DE CAJAS	TARMA	175
42	MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE CAYASH EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE CAJAS PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	CENTRO POBLADO DE CAYASH	SAN PEDRO DE CAJAS	TARMA	137
43	MEJORAMIENTO DEL RESERVORIO DE AGUA POTABLE EN EL ANEXO DE HUALLQUIN GRANDE DE LA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	ANEXO DE HUALLQUIN	HUARICOLCA	TARMA	184



1ERA FASE

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
44	REFACCION DEL MURO DE CONTENCION EN LA POSTA MEDICA DE CONGAS ANTACUCHO EN EL DISTRITO DE HUARICOLCA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	CONGAS ANTACUCHO	HUARICOLCA	TARMA	204
45	REFACCION DEL PONTON DE SOBRE EL RIO APAICANCHILLA EN EL CENTRO POBLADO DE APAICANCHILLA EN EL DISTRITO DE HUARICOLCA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	CENTRO POBLADO DE APAICANCHILLA	HUARICOLCA	TARMA	384
46	MEJORAMIENTO DE GRADERIAS EN EL PASAJE VIRGEN DE LA PUERTA, LA LEGUA TUPIN EN EL DISTRITO DE ACOBAMBA PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN	ANEXO DE TUPIN	ACOBAMBA	TARMA	300
47	MERCADO MAYORISTA TARMA - MEGAPROYECTO	TARMA	TARMA	TARMA	10000
					22657
1	CONSTRUCCION DE BADENES, PONTONES Y ALCANTARILLA EN EL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	SATIPO	SATIPO	SATIPO	1000
2	CONSTRUCCION DE BADENES, PONTONES Y ALCANTARILLA EN EL DISTRITO DE PANGOYA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	PANGOYA	PANGOYA	SATIPO	1000
3	CONSTRUCCION DE BADENES, PONTONES Y ALCANTARILLA EN EL DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	RIO NEGRO	RIO NEGRO	SATIPO	1000
4	CONSTRUCCION DE PONTONES EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	RIO TAMBO	RIO TAMBO	SATIPO	1000
5	CONSTRUCCION DE BADENES EN EL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	PAMPA HERMOSA	PAMPA HERMOSA	SATIPO	500
6	CONSTRUCCION DE BADENES Y ALCANTARILLAS EN EL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	LLAYLLA	LLAYLLA	SATIPO	400
7	CONSTRUCCION DE BADENES, ALCANTARILLAS Y PONTONES EN EL DISTRITO DE COVIRIALI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	COVIRIALI	COVIRIALI	SATIPO	500
8	CONSTRUCCION DE BADENES Y PONTONES EN EL DISTRITO DE VISCATAN DEL ENE, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	VISCATAN DEL ENE	VISCATAN DEL ENE	SATIPO	500
9	CONSTRUCCION DE BADENES Y PONTONES EN EL DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	MAZAMARI	MAZAMARI	SATIPO	745



**1ERA FASE**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
10	MEJORAMIENTO DEL PATIO DE FORMACION DEL CREA "JUAN SANTOS ATAHUALPA" DE CENTRO POBLADO DE NUEVO PUERTO PRADO DEL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN.	RIO TAMBO	RIO TAMBO	SATIPO	400
11	CONSTRUCCION DE BADENES PARA EL CENTRO POBLADO VILLA JUNIN, EN EL DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	RIO TAMBO	RIO TAMBO	SATIPO	100
					7145
1	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ALTO SANCHIRIO LAS TERRAZAS EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ALTO SANCHIRIO LAS TERRAZAS	SAN LUIS DE SHUARO	CHANCHAMAYO	85
2	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE PUENTE PUÑIZAS CASCADA LA CUMBRE EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE PUENTE PUÑIZAS CASCADA LA CUMBRE	SAN LUIS DE SHUARO	CHANCHAMAYO	148
3	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SANTA ROSA DE PALOMAR EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE SANTA ROSA DE PALOMAR	SAN LUIS DE SHUARO	CHANCHAMAYO	98
4	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SAN LUIS ALTO NACIENTE RIO DOLORES EN EL DISTRITO DE SAN LUIS DE SHUARO PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE SAN LUIS ALTO NACIENTE RIO DOLORES	SAN LUIS DE SHUARO	CHANCHAMAYO	148
5	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE LA SOLITARIA EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN	SOLITARIA	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	100
6	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SANTA CRUZ EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	SANTA CRUZ	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	100
7	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE CAJACURI EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CAJACURI	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	200
	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE JESUS MARIA EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	JESUS MARIA	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	200
9	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE AGUA FLOR EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN	AGUA FLOR	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	100



**1ERA FASE**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
10	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SANTA CLARA EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	SANTA CLARA	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	150
11	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE LA CODICIADA EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	LA CODICIADA	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	200
12	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE TIGRILLO ALTO EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	TIGRILLO ALTO	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	200
13	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE LA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	LA ESPERANZA	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	108
14	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SANTA TERESA EN EL DISTRITO DE SAN RAMON PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	SANTA TERESA	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	100
15	REPARACION DE ALCANTARILLA DE LA CARRETERA MULTISECTORIAL SALSIPUEDES-SAN ISIDRO-SANTA CRUZ-RIO HUMBERTO, DEL DISTRITO DE SAN RAMON-CHANCHAMAYO-JUNIN.	SALSIPUEDES-SAN ISIDRO-SANTA CRUZ-RIO HUMBERTO	SAN RAMON	CHANCHAMAYO	50
16	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO BAYOZ EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO BAYOZ	PERENE	CHANCHAMAYO	520
17	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO GRAN PLAYA EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO GRAN PLAYA	PERENE	CHANCHAMAYO	122
18	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO RIO KIVINAKI EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO RIO KIVINAKI	PERENE	CHANCHAMAYO	461
19	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO CERRO PICAFLOR ALTO KIVINAKI EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO CERRO PICAFLOR ALTO KIVINAKI	PERENE	CHANCHAMAYO	500
20	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO UNION PROGRESO TOTERANI EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO UNION PROGRESO TOTERANI	PERENE	CHANCHAMAYO	597
21	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO ALTO SAN JUAN EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO ALTO SAN JUAN	PERENE	CHANCHAMAYO	630



1ERA FASE					
Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
22	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE MIRAFLORES EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO SAN JUAN DE MIRAFLORES	PERENE	CHANCHAMAYO	304
23	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO PALMAS - ZATINAKI EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ENTRO POBLADO PALMAS - ZATINAKI	PERENE	CHANCHAMAYO	122
24	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO JUAN SANTOS ATAHUALPA	PERENE	CHANCHAMAYO	380
25	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO JOSE OLAYA EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN	CENTRO POBLADO JOSE OLAYA	PERENE	CHANCHAMAYO	228
26	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO VILLA ANASHIRONI EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO VILLA ANASHIRONI	PERENE	CHANCHAMAYO	380
27	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO ZONA PATRIA EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO ZONA PATRIA	PERENE	CHANCHAMAYO	54
28	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO MIRICHARO - AGUA DULCE EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO MIRICHARO - AGUA DULCE	PERENE	CHANCHAMAYO	407
29	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO BAJO GRAN PLAYA SUR EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN	CENTRO POBLADO BAJO GRAN PLAYA SUR	PERENE	CHANCHAMAYO	54
30	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO ALTO ZOTANI EN EL DISTRITO DE PERENE PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO ALTO ZOTANI	PERENE	CHANCHAMAYO	258
31	CONSTRUCCION DE PONTON EN EL RIO DE CAMONASHARI , L=14 M, EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CAMONASHARI, PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN	CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE CAMONASHARI	PERENE	CHANCHAMAYO	500
32	CONSTRUCCION DE BADEN DE LA COMUNIDAD NATIVA ALTO CUYANI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	COMUNIDAD NATIVA ALTO CUYANI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200
33	CONSTRUCCION DE BADEN DE LA COMUNIDAD NATIVA BAJO SHIMASHIRO EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	COMUNIDAD NATIVA BAJO SHIMASHIRO	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	176
34	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE UNIÓN PRIMAVERA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE UNIÓN PRIMAVERA	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200

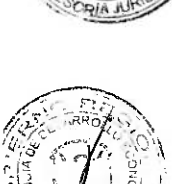




1ERA FASE					
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
35	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO CENTRO AGUA DULCE EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO CENTRO AGUA DULCE	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	68
36	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE HUAYRAPAMPA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE HUAYRAPAMPA	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	95
37	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE VISTA ALEGRE SHINGANARI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE VISTA ALEGRE SHINGANARI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200
38	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE AMAUTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE AMAUTA	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	65
39	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE PALMAS CUYANI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE PALMAS CUYANI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	50
40	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SAN JOSE DE SHORI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE SAN JOSE DE SHORI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	190
41	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE AGUA VIVA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE AGUA VIVA	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	146
42	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE LLAVE DE ORO EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE LLAVE DE ORO	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200
43	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO HUANTINI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO HUANTINI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200
44	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE ALTA NACIENTE KUVIRIANI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE ALTA NACIENTE KUVIRIANI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	163
45	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO BAJO PAUCARBAMBILLA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO BAJO PAUCARBAMBILLA	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	108
46	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO MAGONARI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO MAGONARI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	300
47	CONSTRUCCION DE BADEN DE LA COMUNIDAD NATIVA 23 DE SETIEMBRE EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	COMUNIDAD NATIVA 23 DE SETIEMBRE	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	141



1ERA FASE					
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	CANTIDAD DE CEMENTO
48	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE ALTO SHIMPITTANI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE ALTO SHIMPITTANI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	54
49	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE BUENA VISTA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE BUENA VISTA	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	108
50	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE NUEVA ESPERANZA EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE NUEVA ESPERANZA	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	108
51	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE NUEVO PORVENIR EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE NUEVO PORVENIR	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200
52	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SAN JOSE ALTO ZOTARARI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE SAN JOSE ALTO ZOTARARI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	136
53	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SANTO DOMINGO DE HUACHIRIKI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE SANTO DOMINGO	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200
54	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE SHIVITARI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE SHIVITARI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	108
55	CONSTRUCCION DE BADEN DEL ANEXO DE UNION PUCUSANI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	ANEXO DE UNION PUCUSANI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	81
56	CONSTRUCCION DE BADEN DE LA COMUNIDAD NATIVA EL MILAGRO EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	COMUNIDAD NATIVA EL MILAGRO	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	200
57	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO NUEVA JERUSALEN EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO NUEVA JERUSALEN	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	150
58	CONSTRUCCION DE BADEN DEL CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.	CENTRO POBLADO CENTRO CUYANI	PICHANAQUI	CHANCHAMAYO	65
					11416
REPARTO TOTAL DEL 1ERA FASE					41218





## ANEXO 2: PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE CEMENTO

Las entregas de cemento se efectuarán de forma progresiva, conforme al siguiente procedimiento:

### 1. Requisitos previos para la entrega

Luego de suscrito el Convenio de Cooperación, EL GOBIERNO REGIONAL deberá presentar una solicitud de entrega de materiales por escrito, dirigida a UNACEM, que contenga obligatoriamente la siguiente documentación:

- Expediente técnico del proyecto, IOARR o documento que acredite la actividad de mantenimiento o acto resolutorio que respalde formalmente la ejecución de la obra (resolución de alcaldía, acuerdo de concejo que apruebe el proyecto, entre otros).
- Designación o contrato del responsable técnico, debidamente identificado con su número de colegiatura.
- Cronograma tentativo de recojo del cemento, pudiendo agrupar proyectos para un recojo más eficiente.
- Documentación del transportista que será responsable del recojo.
- Cantidad de bolsas solicitadas de acuerdo con el plan aprobado en el Anexo 1.
- Las solicitudes de bolsas de cemento a partir de la segunda fase del proyecto, deberá ser sustentada con informe técnico de fase anterior culminada y con registro fotográfico.

UNACEM evaluará la documentación y emitirá la no objeción para autorizar el despacho correspondiente o las observaciones a la misma, de ser el caso. La persona que canalizará las solicitudes en UNACEM será Julio César Robles Zaga a la dirección de correo [julio.robles@unacem.pe](mailto:julio.robles@unacem.pe)

### 2. Programación y coordinación del despacho

Recibida la autorización de UNACEM, EL GOBIERNO REGIONAL coordinará con la Gerencia de Gestión Social de UNACEM la fecha y hora específica para el retiro del material de la planta, indicando los datos del responsable del recojo del material.

UNACEM programará el despacho y dispondrá la preparación del material solicitado conforme al cronograma acordado con EL GOBIERNO REGIONAL.

EL GOBIERNO REGIONAL deberá presentarse en la planta de UNACEM, a través de su responsable del recojo, asegurando el equipo (vehículos de transporte) y personal necesario y suficiente para la carga del material.



### 3. Entrega del material

Cada despacho deberá estar respaldado por:

- **Guía de Remisión emitida por UNACEM**, en la que constará como mínimo:
  - Tipo y cantidad de material entregado.
  - Fecha de despacho.
  - Identificación del vehículo de transporte.
  - Datos del proyecto destino.
- **Acta de Entrega y Recepción** (podrá ser parcial según cronograma de recojo), suscrita por:
  - Representante de **UNACEM**.
  - Representante de **EL GOBIERNO REGIONAL** (responsable técnico o representante autorizado).

El **Acta de Entrega y Recepción** deberá contener como mínimo:

- Identificación del proyecto beneficiario.
- Ubicación exacta de la obra.
- Tipo y cantidad de material entregado (en bolsas u otro).
- Número de guía de remisión correspondiente.
- Carta de compromiso de **EL GOBIERNO REGIONAL** de destinar el material exclusivamente al proyecto, IOARR u actividad identificada.
- Firma de ambas partes.

3.1. Desde el momento en que el material es cargado en los vehículos de **EL GOBIERNO REGIONAL** y se suscribe el Acta de Entrega y Recepción correspondiente, la custodia, responsabilidad y riesgo del material se transfieren íntegramente a **EL GOBIERNO REGIONAL**.

3.2. **EL GOBIERNO REGIONAL** será responsable de:

- El transporte seguro del material hasta el lugar de la obra.
- El almacenamiento adecuado del material en obra (en condiciones que preserven su calidad).
- Cualquier pérdida, deterioro, robo o uso indebido del material a partir de su recepción.
- La seguridad y custodia del material hasta su completa utilización en el proyecto autorizado.

3.3. **UNACEM** no asumirá responsabilidad alguna por el material una vez transferida su custodia conforme a este procedimiento.

3.4. Una vez concluida la entrega total del material correspondiente a cada periodo, **EL GOBIERNO REGIONAL** emitirá el Certificado de Donación correspondiente, en los términos y conforme a los requisitos tributarios aplicables.

3.5. El Certificado de Donación deberá emitirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de entrega y recepción.





4. **Ejecución, monitoreo y cierre**

- a) Cada proyecto deberá contar con un Informe de Ejecución que recopile el acta de entrega, y el detalle de cantidades entregadas elaborado por EL GOBIERNO REGIONAL.
- b) UNACEM podrá designar un tercero especialista para realizar la verificación y/o monitoreo de los proyectos. Dicho tercero consolidará la información en un registro compartido actualizado y emitirá reportes de avance.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CAJENAS MUJE

Mg. Zósimó Cajenas Muje  
GOBERNADOR

Gobierno Regional de Junín

Jose Luis Perry Gaviño

GERENTE LEGAL

UNACEM

Katherine Alva Tello

GERENTE DE GESTIÓN SOCIAL

UNACEM

